"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

N°76-2023-MDP/CM

Pangoa, 03 de mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de mayo de 2023, el Dictamen N°017-2023-COM. GDSPO/MDP expedido por la Presidenta de la Comisión de Fiscalización, Asuntos Jurídicos y Éticos, consignado en el Expediente Administrativo N°210207, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Oficio N° 167-2023-P/CARE, de fecha 05 de abril del año 2023, el señor Angel Pedro Valerio de la Central Ashaninka del Rio Ene, donde presenta el plan de trabajo a realizarse durante el periodo 2023, para la firma del respectivo convenio interinstitucional entre CARE y la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Que, mediante Oficio Nº 58-2023-GDPOA/MDP, de fecha 14 de abril del año 2023, el Antrop. Martin Jaurapoma Lizana, en su condición de Gerente de Desarrollo de Pueblos Originarios-Amazónicos, informa sobre la firma del Convenio Interinstitucional entre CARE y la Municipalidad Distrital de Pangoa, teniendo como objetivo de contribuir al desarrollo humano de las comunidades bases (beneficiarios) CARE en el marco de la implementación de una serie de acciones para organizar y fortalecer a las comunidades.

Que, mediante Informe Nº 399-2023-GPP/MDP, de fecha 19 de abril del año 2023, el Econ. Fortunato SOTO SUARE, en calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100) soles.

Que, mediante Informe Legal N°324-2023-MDP/GAJ-EHCHE, de fecha 25 de abril del 2023, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, previo al estudio, evaluación y análisis legal emite opinión: **"RESULTA VIABLE** la suscripción del *"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE CARE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA"*, solicitado por el Sr. ANGEL PEDRO VALERIO, en su condición de Presidente de la Central Asháninka del Rio Ene.

Que, mediante Dictamen N°017-2023-COM. GDSPO/MDP expedido por la Presidenta de la Comisión de Fiscalización, Asuntos Jurídicos y Éticos, eleva el Expediente Administrativo N°210207, que contiene firma de convenio interinstitucional entre el CARE y la Municipalidad Distrital de Pangoa, después de un amplio debate se declara Procedente por unanimidad de votos por parte de la comisión.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el *"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE CARE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA", el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo humano de las comunidades bases (beneficiarios) CARE, el en marco de la implementación de una serie de acciones para organizar y fortalecer a las comunidades, en tal sentido el convenio será aprobado bajo los siguientes términos (En adición a la propuesta de convenio).*

- *Incorporar nueva clausula: "La Organización Indígena CARE, se compromete a realizar el cambio de domicilio al Distrito de Pangoa de los asociados que en la actualidad tienen consignados como domicilio el Distrito de Mazamari".*
- *La Organización Indígena CARE, deberá actualizar el Plan de Trabajo, concordante con la fecha actual.*
- *La Disponibilidad Presupuestal para el convenio es la suma ascendiente a S/50.000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles).*
- *La vigencia del convenio iniciará desde la suscripción del convenio y culminará el 31 de diciembre del 2023.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Sr. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa la Suscripción del *"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE CARE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA".*

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente Municipal y al Gerente de Pueblos Originarios Amazónicos, realizar los trámites administrativos, para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°210207